

**Municipio de Metepec, Estado de México (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-15054-14-1314

GF-608

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,298.1
Muestra Auditada	19,298.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,294,614.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Metepec, que ascendieron a 19,298.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 02 de diciembre de 2013. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existe un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía a través de carteles, trípticos y folletos, correo electrónico y página de transparencia.
- Se realizan evaluaciones trimestrales del sistema de control interno, lo que permite identificar las causas de los problemas, las alternativas de solución y los responsables de atenderlos; así mismo, se tiene en operación un programa de atención, al que se le da seguimiento.

**Evaluación de riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.
- Existe un informe trimestral sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, han sido objeto de evaluaciones de control interno y de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- Existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

---

## **Supervisión**

- En el último año, se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

## **Debilidades:**

### **Ambiente de Control**

- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normatividad específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

### **Evaluación de riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Metepec, Estado de México, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

**2.** Se constató que el Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución; así como la asignación y calendarización de los recursos por municipio para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2014; asimismo, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México transfirió la totalidad de los recursos asignados al municipio por 19,298.1 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; no se gravaron, ni afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.

**3.** Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 19,298.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 310.6 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue exclusiva para los recursos del fondo, ya que depositó en ella 1,951.5 miles de pesos, de otras fuentes de financiamiento (primer ministración de los recursos del FISMDF 2015).

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficios instruyó a las áreas responsables para que implementen los mecanismos necesarios para evitar la irregularidad señalada; adicionalmente, la Contraloría Municipal de Metepec, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MET/IP/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta, los auxiliares contables y las pólizas del fondo, se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos, ni a otras cuentas bancarias del municipio.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. Con la revisión de los auxiliares contables y las pólizas de egresos del gasto con los recursos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones realizadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes; asimismo, están identificadas y registradas contable, presupuestal y patrimonialmente y se encuentran canceladas con el sello de “operado” e identificadas con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Metepec, Estado de México, implantó 14 disposiciones y se realizaron dentro del tiempo establecido; quedan en proceso las relativas a los Lineamientos de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social e Indicadores de Postura Fiscal.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; por su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Metepec, Estado de México, implantó 73 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 92.4%, por lo que se observó un avance razonable.

#### **Destino de los Recursos**

7. El municipio recibió 19,298.1 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 310.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 19,608.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 4,001.1 miles de pesos que representaron el 20.4% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas; y se determinó un subejercicio a este corte del 79.6%, que equivale a 15,607.6 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2015 gastó 10,234.9 miles de pesos que representaron el 52.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 47.8%, que equivale a 9,373.8 miles de pesos, los cuales generan opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador los recursos no aplicados.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015

Miles de pesos

Concepto	Obras o acciones.	Importe pagado	% del pagado	% del disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	2	1,703.4	16.7	8.7
Drenaje y letrinas	1	1,358.2	13.3	6.9
Urbanización	3	2,429.0	23.7	12.4
Mejoramiento de vivienda	1	2,818.1	27.5	14.4
Gastos indirectos		69.6	0.7	0.3
Desarrollo institucional		270.3	2.6	1.4
Electrificación rural y de colonias pobres (convenio CFE)		1,586.3	15.5	8.1
Subtotal	7	10,234.9	100.0	52.2
Recursos ejercidos		9,373.8		47.8
Total disponible	7	19,608.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Metepec, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron la totalidad de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MET/IP/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**14-D-15054-14-1314-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Metepec, Estado de México, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por \$9,373,845.56 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), en los objetivos del fondo, con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014, en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 75.4% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La Contraloría Municipal de Metepec, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del fondo en las zonas de atención prioritaria y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MET/IP/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 5,879.6 miles de pesos para la realización de obras de este tipo, importe que representó sólo el 30.5% de los recursos asignados al Fondo.

La Contraloría Municipal de Metepec, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 60.0%, de los recursos del fondo en proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MET/IP/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio destinó 2,429.0 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** El municipio no reportó a la SHCP el cuarto trimestre de los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada, ni el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

La Contraloría Municipal de Metepec, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron, los informes trimestrales correspondientes al cuarto trimestre de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MET/IP/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio hizo del conocimiento entre sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo de cada una de las obras y al término del ejercicio publicó los resultados alcanzados, metas y beneficiarios de las mismas.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**13.** Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se constató que las obras se adjudicaron mediante el proceso de excepción de la licitación, dos por adjudicación directa y cinco por invitación restringida; todas con base en la normativa establecida.

**14.** Se constató que las obras se formalizaron mediante contratos de obra pública que cumplen con los requisitos mínimos establecidos; los expedientes contaron con las bitácoras y controles de obra; en tanto que las estimaciones cumplen con los precios unitarios y cantidades establecidas en los contratos, no se realizaron pagos por conceptos extraordinarios, ni volúmenes adicionales, ni se pagaron trabajos en exceso; en una obra se realizó un convenio modificadorio en tiempo y en otra se realizó un convenio modificadorio del monto; de ambas se dispuso de las justificaciones correspondientes.

**15.** Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras de la muestra de auditoría, se constató que una obra no presentó la fianza de vicios ocultos y no se cuenta con el acta de entrega-recepción; asimismo, se identificó mediante visita de inspección física, que dos obras: “Ampliación de drenaje en la comunidad de San Bartolomé Tlaltelulco” y “Construcción de Red de Agua Potable” no están operando, la primera por problemas de tipo social y la segunda por falta de conexión a la red de distribución.

La Contraloría Municipal de Metepec, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su

gestión, no verificaron que se formalizaran el acta de entrega-recepción de una obra y la fianza de vicios ocultos, así como la correcta operación de las obras y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MET/IP/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Se celebró un convenio de fecha 10 de diciembre de 2014 con la Comisión Federal de Electricidad, para el cual el municipio aportó 1,586.3 miles de pesos para la ejecución de trabajos denominados “electrificaciones en varias comunidades del municipio de Metepec”, y a la fecha de la auditoría no se han realizado los trabajos correspondientes.

La Contraloría Municipal de Metepec, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del fondo a la CFE y no verificaron que no se han ejecutado las obras pactadas y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/MET/IP/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### **14-D-15054-14-1314-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,586,279.13 pesos (un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del FISMDF 2014 a la Comisión Federal de Electricidad y no verificar que no se han ejecutado las obras pactadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Desarrollo Institucional**

**17.** El municipio destinó 270.3 miles de pesos del FISMDF 2014 al concepto de desarrollo institucional, importe que no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio, dichos recursos se destinaron a la compra de mobiliario de oficina y equipo de cómputo; conforme al convenio para formalizar el programa con los tres órdenes de gobierno.

#### **Gastos Indirectos**

**18.** El municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 en Gastos Indirectos por 69.6 miles de pesos para adquirir equipo topográfico para el apoyo a la construcción, verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron, por lo que cumplieron con los fines específicos del fondo.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**19.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 19,298.1 miles de pesos y se generaron intereses por 310.6 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 20.4%, es decir, a esa fecha el municipio no gastó 15,607.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2015, el recurso no gastado significó el 47.8%, es decir, 9,063.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y atrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 81.1% (8,308.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 7,466.0 miles de pesos, que representan el 30.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 38.7 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.7% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que permiten disminuir los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las ocho obras programadas, seis se encontraban concluidas, una en proceso y una suspendida.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Metepec, Estado de México, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 52.2% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 81.1% de lo gastado y se destinó el 38.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	20.4%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del monto asignado)	52.2%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	43.1%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	38.7%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	38.7%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	12.6%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Metepec, Estado de México.



El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,586.3 miles de pesos. Adicionalmente, existen 9,373.8 miles de pesos por aclarar.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 19,298.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Metepec, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 20.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2015) el 52.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,586.3 miles de pesos, el cual representa el 8.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 43.1% cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia Directa fue del 30.5% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 38.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Metepec, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal; la Dirección de Obras Públicas Municipales, y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 69
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, 48 y 49, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. OPDAPAS/DG/DO/DC/10118/2015 del 15 de junio de 2015, que se anexa a este informe.

DS, 99/126 58



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

16/06/15  
6:30  
Rocio Ute



Metepec, México, junio 15 de 2015  
OFICIO: OPDAPAS/DG/DO/DC/1018/2015

**C.P. ALFONSO GÓMEZ DOMÍNGUEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio número CM/0961/2015 remitido a este Organismo por la Lic. Abril Alejandra González Cardoso, Contralora Municipal referente a las argumentaciones y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares de la auditoría número 134 denominada Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2014 realizada al Municipio de Metepec, México.

Al respecto, en seguimiento al número de resultado 16 de las observaciones preliminares antes referidas, anexo al presente la siguiente documentación:

- Copia certificada de acta entrega recepción física y, fianza de vicios ocultos número 557158 del contrato número OPDAPAS/UJ/COP/031/2014 de la obra denominada "Ampliación de drenaje en la comunidad de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec".
- Copia certificada de Minuta de Campo elaborada por la Contraloría Interna de este Organismo y Copia simple de Minuta de campo de la Contraloría Municipal, en las que se acredita que la obra denominada "Ampliación de drenaje en la comunidad de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec", con número de contrato OPDAPAS/UJ/COP/031/2014 se encuentra en condiciones de operar. Se hace la aclaración que a la fecha no se tienen solicitudes de interconexión por parte de vecinos de la obra.
- Copia certificada de Minuta de Campo elaborada por la Contraloría Interna de este Organismo y Copia simple de Minuta de campo de la Contraloría Municipal, en las que se acredita que la obra denominada "Construcción de red de agua potable en San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec", con número de contrato OPDAPAS/UJ/COP/009/2014 se encuentra concluida y que se ha realizado la interconexión de la red con el tanque elevado del pozo número 42, en San Bartolomé Tlaltelulco, estando en condiciones de operar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO**  
**DIRECTOR DE GENERAL**

C.P. LIC. ABRIL ALEJANDRA GONZÁLEZ CARDOSO - CONTRALORA MUNICIPAL  
ING. LUIS EDUARDO MEJÍA PEDRERO - DIRECTOR DE OPERACIÓN  
M. EN A. NORMA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ - CONTRALORA INTERNA  
ING. ANASTACIO OSORNO POLO - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN  
ARCHIVO/MINUTARIO

**Organismo Público Descentralizado**  
**para la prestación de los servicios**  
**de Agua Potable, Alcantarillado y**  
**Saneamiento del Municipio de Metepec**

José María Morelos Nte. 227  
Bo. Santa Cruz, Metepec  
C.P. 52140 Tel/Fax 2083636  
www.opdapasmetepec.gob.mx

3329

4/06/2015  
M. C. O.  
Carla